

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2676/25.-

Ramallo, 10 de julio de 2025.-

VISTO:

El deterioro en el estado de las intersecciones viales de calles de alta circulación en la localidad de Villa Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que la intersección de calle 25 de Mayo con calle 1° de Mayo presenta un avanzado estado de deterioro, dificultando el tránsito y representando un riesgo para los vehículos que ingresan o egresan desde y hacia el acceso Maiztegui, vía fundamental de conexión con la Ruta Nacional N° 09;

Que, del mismo modo, la intersección de calle 1° de Mayo y calle M. de Alvear también evidencia una notable falta de mantenimiento;

Que ambas esquinas se encuentran en sectores de alto tránsito vehicular, siendo una de ellas utilizada frecuentemente por la ambulancia de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, lo que resalta aún más la necesidad de contar con una calzada en condiciones adecuadas;

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, garantizar la transitabilidad y seguridad en las calles e intersecciones de todo el partido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar tareas de reparación, nivelación y bacheo en las siguientes intersecciones de la localidad de Villa Ramallo:

* Calle 25 de Mayo y calle 1° de Mayo;

* Calle 1° de Mayo y calle M. de Alvear.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE